



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 536-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA Nro. 536-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de agosto de 2021, las 09h57.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Primera Citación al señor Manuel José Vivanco Riofrio, efectuada mediante boleta por el señor Daniel Gallegos Herrera notificador-citador de este Tribunal, el día 16 de agosto de 2021 a las 14h00; y, boletín de citación elaborado por el secretario relator Ad-Hoc.
- b) Escrito en (01) una foja con (01) una foja en calidad de anexo, firmado por la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, recibido en el Tribunal Contencioso Electoral el 16 de agosto de 2021 a las 14h11 e ingresado en este Despacho en el mismo día a las 15h14.
- c) Oficio Nro. DP-DP17-2021-0125 suscrito electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, ingresado en este Tribunal el 17 de agosto de 2021 a las 10h04, en (01) una foja y recibido en ese Despacho en la misma fecha a las 10h47.
- d) Segunda Citación al señor Manuel José Vivanco Riofrio, efectuada mediante boleta por el señor Sebastián Villalva Granda, notificador-citador de este Tribunal, el día 17 de agosto de 2021 a las 12h00; y, boletín de citación elaborado por el secretario relator Ad-Hoc.
- e) Tercera Citación al señor Manuel José Vivanco Riofrio, efectuada mediante boleta por el señor Daniel Gallegos Herrera, notificador-citador de este Tribunal, el día 18 de agosto de 2021 a las 11h15; y, boletín de citación elaborado por el secretario relator Ad-Hoc.
- f) Memorando Nro. TCE-PGR-JA-88-2021 de 13 de agosto de 2021, firmado por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **529-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos que contienen (167) ciento sesenta y siete fojas. El referido documento y sus anexos, ingresaron en este Despacho en el mismo día a las 16h27.

Justicia que garantiza democracia



- g) Memorando Nro. TCE-PGR-JA-89-2021 de 13 de agosto de 2021, firmado por la magister Jazmín Almeida Villacis, secretaria relatora del Despacho de la jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, a través del cual se remite el expediente de la causa Nro. **560-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos que contienen ciento setenta y tres fojas. El citado memorando y sus anexos, ingresaron en este Despacho en el mismo día a las 16h28.
- h) Memorando Nro. TCE-ATM-ALCG-076-2021-M de 16 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc del despacho del juez doctor Ángel Torres Maldonado, a través del cual se remite el expediente de la causa Nro. **558-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos, contenidos en (163) ciento sesenta y tres fojas. El referido memorando y sus anexos, ingresaron a este Despacho el mismo día a las 10h31.
- i) Escrito en (01) una foja, suscrito por la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, Asesora Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, al que se adjuntan en calidad de anexos (02) dos fojas, ingresado en esta Tribunal el 24 de agosto de 2021 a las 17h10 y recibido en este Despacho el mismo día a las 17h14.

PRIMERO.- ACUMULACIÓN DE CAUSAS DE OTROS DESPACHOS

1.1. CAUSAS ASIGNADA AL DESPACHO DE LA DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA Nro. 529-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 03 de julio de 2021 a las 12h15, un escrito en (03) tres fojas con (135) ciento treinta y cinco fojas de anexos, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presentó una denuncia por el presunto cometimiento de infracciones electorales atribuidas al doctor **MANUEL VIVANCO RIOFRIO**, representante legal y responsable del manejo económico de la alianza **UNIDOS SI PODEMOS LISTA 6-110**, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES LOJA MACARÁ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó a la causa el número **529-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 05 de julio de 2021, se radicó la competencia de la causa en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante auto dictado el 04 de agosto de 2021 a las 10h21, la jueza de instancia dispuso que el denunciante amplíe y aclare su denuncia.

Con fecha 06 de agosto de 2021 a las 13h24, ingresó en este Tribunal (01) un escrito en (03) tres fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja conjuntamente con su abogada patrocinadora.

Justicia que garantiza democracia



Auto dictado el 12 de agosto de 2021 a las 16h51, por la doctora Patricia Guaicha Rivera, a través del cual dispuso acumular la causa Nro. **529-2021-TCE** a la causa Nro. 536-2021-TCE (ACUMULADA).

CAUSA Nro. 560-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 03 de julio de 2021 a las 14h02, un escrito en (03) tres fojas con (143) ciento cuarenta y tres fojas de anexos, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presentó una denuncia por el presunto cometimiento de infracciones electorales atribuidas al doctor **MANUEL JOSÉ VIVANCO RIOFRÍO**, representante legal y responsable del manejo económico de la alianza **UNIDOS SI PODEMOS LISTA 6-110**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA-MACARÁ-LA RAMA**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó a la causa el número **560-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 05 de julio de 2021, se radicó la competencia de la causa en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante auto dictado el 04 de agosto de 2021 a las 11h21, la jueza de instancia dispuso que el denunciante amplíe y aclare su denuncia.

Con fecha 06 de agosto de 2021 a las 13h16, ingresó en este Tribunal (01) un escrito en (03) tres fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja conjuntamente con su abogada patrocinadora.

Auto dictado el 12 de agosto de 2021 a las 16h45, por la doctora Patricia Guaicha Rivera, a través del cual dispuso acumular la causa Nro. **560-2021-TCE** a la causa Nro. 536-2021-TCE (ACUMULADA).

1.2. CAUSA ASIGNADA AL DESPACHO DEL DR. ANGEL TORRES MALDONADO, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA Nro. 558-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 03 de julio de 2021 a las 13h59, un escrito en (03) tres fojas con (147) ciento cuarenta y siete fojas de anexos, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presentó una denuncia por el presunto cometimiento de infracciones electorales atribuidas al doctor **MANUEL JOSÉ VIVANCO RIOFRÍO**, representante legal y responsable del manejo económico de la alianza **UNIDOS SI PODEMOS LISTA 6-110**, de la dignidad de **VOCALES DE**



JUNTAS PARROQUIALES LA VICTORIA, CANTÓN MACARÁ, PROVINCIA DE LOJA, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó a la causa el número **558-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 05 de julio de 2021, se radicó la competencia de la causa en el doctor Ángel Torres Maldonado, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Auto dictado el 12 de agosto de 2021 a las 12h52, por el doctor Ángel Torres Maldonado, a través del cual dispuso acumular la causa Nro. **558-2021-TCE** a la causa Nro. 536-2021-TCE (ACUMULADA).

1.3. ACUMULACIÓN.- De conformidad a lo previsto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de las causas Nros. 529-2021-TCE, 560-2021-TCE y 558-2021-TCE a la causa Nro. 536-2021-TCE (ACUMULADA).

SEGUNDO.- CITACIÓN AL PRESUNTO INFRACTOR

2.1. A través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal, **CÍTESE** al doctor MANUEL JOSÉ VIVANCO RIOFRÍO, en la dirección señalada por el denunciante a través de su patrocinadora, en el escrito presentado en este Tribunal el 24 de agosto de 2021 a las 17h10, esto es: "calle El Atillo 1953, Hacienda La Molienda, referencia Estancia Municipal del Adulto Mayor "Los Huilcos", provincia de Loja, cantón Loja, parroquia Vilcabamba"

2.2. Acompañese a la citación copia certificada de las denuncias y/o escritos de aclaración según corresponda de las causas acumuladas en este auto; además, remítase el expediente íntegro de la presente causa en formato digital.

2.3. Se recuerda al denunciado su obligación de señalar abogado particular y dirección de correo electrónico para recibir futuras notificaciones.

TERCERO.- AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

3.1. Conforme se verifica en autos, se había señalado la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la presente causa para el día martes 31 de agosto de 2021 a las 08h30 en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito.

3.2. Mediante escrito presentado por la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, se solicitó el diferimiento de la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la causa Nro. 536-2021-TCE (ACUMULADA), en consideración de que se habían fijado por parte del juez Joaquín Viteri otras audiencias para los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021.

Justicia que garantiza democracia



3.3. En atención a la petición formulada, considerando que a través del presente auto se han acumulado otras causas a la 536-2021-TCE (ACUMULADA) y que es necesario garantizar la tutela judicial efectiva, el derecho a la defensa, los principios de inmediación y economía procesal, este juzgador dispone modificar la fecha de la audiencia y el lugar de su realización.

3.4. En este contexto, la audiencia oral de prueba y juzgamiento se efectuará el día **martes 14 de septiembre de 2021 a las 15h00**, en el auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicado en la calle Bernardo Valdivieso 203-27 entre 10 de agosto y Rocafuerte, en la ciudad y provincia de Loja.

3.5. Durante la realización de la audiencia se observarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para este tipo de actividad, que se encontraban vigentes en la fecha en que se suscitaron las presuntas infracciones electorales.

3.6. En consideración de la pandemia de COVID-19 el aforo del auditorio será reducido con el objetivo de salvaguardar el derecho a la salud de las partes procesales así como de los servidores electorales, adicionalmente en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad pertinentes.

3.7. Para la realización de la diligencia se solicita al director de la referida Delegación, prestar todas las facilidades técnicas y operativas necesarias para el uso de las instalaciones y del auditorio en el día y hora fijados.

CUARTO.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE

El expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales y sus abogados, en la Secretaría Relatora del Despacho, para su revisión y consulta.

QUINTO.- OFICIOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y POLICÍA NACIONAL

5.1. En consideración de la modificación de la fecha y lugar en que se realizará la audiencia oral de prueba y alegatos dispuesta en la presente causa, a través de la secretaria relatora del Despacho, remítase atento Oficio comunicando esta circunstancia tanto a la Defensoría Provincial Pública de Pichincha como a la Comandancia de Policía del Distrito Eugenio Espejo.

5.2. Al haberse señalado que la audiencia oral de prueba y juzgamiento se efectuará en la ciudad de Loja, en el auditorio institucional de la Delegación Provincial Electoral de Loja el día **martes 14 de septiembre de 2021 a las 15h00**, se ordena que se remita atento oficio:

a) A la Defensoría Pública Provincial de Loja, para que designe un defensor público que asuma la defensa del denunciado, en caso de requerirlo. Para el efecto el director, se servirá comunicar el nombre del defensor o defensora



designado, así como sus números de contacto telefónico y direcciones de correo electrónico para futuras notificaciones. El documento mediante el cual de cumplimiento a esta disposición, podrá ser enviado en forma física a las instalaciones de este Tribunal y/o de manera electrónica, con firma electrónica plenamente validable a las direcciones de correo institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec / karen.mejia@tce.gob.ec; en el término máximo de (03) tres días contados a partir de la recepción del respectivo oficio.

Para garantizar el derecho a la defensa, acompáñese al oficio el expediente íntegro de la causa Nro. 536-2021-TCE (ACUMULADA).

b) Al Comandante Provincial de Policía de Loja para que garantice la seguridad y orden público en las instalaciones en donde se efectuará la audiencia el día martes 14 de septiembre de 2021 a las 15h00.

SEXTO.-NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

6.1. Notifíquese el contenido del presente auto:

Al denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones de correo electrónicas vanessameneses@cne.gob.ec y luiscisneros@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 019.

6.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Karen Mejia Alcívar, secretaria relatora del Despacho, de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de agosto de 2021.

Ab. Karen Mejia Alcívar

Secretario Relatora

Tribunal Contencioso Electoral

